

PROVIDENCIA, 06 AGO 2020

EX. N° 920 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de contratar en arriendo una bodega de 90 m<sup>2</sup>, por el plazo de tres meses a contar de 27 de julio de 2020, para la Sección Contabilidad de Bienes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

2.- El Memorándum N° 9.509 de fecha 20 de julio de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas. -



DECRETO:

1.- Arriendase a la empresa **ATB BODEGAJES Y SERVICIOS LTDA.**, RUT.N° **77.810.090-8**, una bodega cerrada de una superficie de 90 m<sup>2</sup>, para almacenaje, ubicada en calle San Francisco de Borja N° 1368, comuna de Estación Central, para la Sección Contabilidad de Bienes del Departamento de Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, dado que se requiere más espacio de almacenamiento para el acopio de especies recibidas, debido a que por la contingencia sanitaria la Casa de Remates actualmente contratada se encuentra sin funcionamiento, lo que impide coordinar los retiros de especies y liberar espacios en la bodega en arriendo vigente.-

1.1.- El arriendo incluye gastos comunes, pallet para almacenar y grúa horquilla, sin costo, para ingresar y retirar las especies de bodega. -

2.- La renta mensual del arrendamiento será de UF 14,4 más IVA, que se pagará por mes anticipado. -

3.- La duración del Contrato de Arrendamiento será de tres meses, a contar del 27 de julio de 2020.-

4.- Corresponderá a la Sección de Contabilidad de Bienes del Departamento de Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato. -

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés Municipal. -

6.- El gasto se imputará a la:

Cuenta : 22.09.002.005
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/MRMQ/ENGE/vpga.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1599